



Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024

A quien corresponda  
**Presente.**

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330014024000043** dirigida a **FONATUR Constructora, S.A. de C.V.** y recibida el **09 de septiembre de 2024** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual, requirió la información que a continuación se describe:

*"Se de respuesta a la siguientes interrogantes:*

- 1. Qué longitud territorial abarca el proyecto del tren maya?*
- 2. Cuánto territorio fue expropiado para la construcción y desarrollo del proyecto?*
- 3. Los terrenos que fueron expropiados pertenecían alguna comunidad de pueblos originarios?*
- 4. Qué costo fue la adquisición de la extensión territorial del proyecto del tren maya?*
- 5. Existió algún litigio en contra de la expropiación de los predios que se requirieron para el proyecto del tren maya?. De ser afirmativa, que número de proceso le recayó?" Sic*

En atención a su requerimiento de información, me permito comunicarle lo siguiente:

**FONATUR Constructora, S.A. de C.V.** es una empresa de participación estatal mayoritaria que debido a su situación financiera, en términos de lo previsto en el artículo 229 de la Ley de General de Sociedades Mercantiles, se ubica en una causa de disolución, por la pérdida de más de las dos terceras partes de su capital social.

En el ejercicio fiscal 2017, el Consejo de Administración de **FONATUR Constructora, S.A. de C.V.** adoptó el acuerdo de liquidar a los trabajadores en activo y cerrar los contratos de obra y mantenimiento que operaba, por lo que finalizaron sus operaciones inherentes a su objeto social.

En ese contexto, **FONATUR Constructora, S.A. de C.V.** no tiene servidores públicos adscritos a su estructura orgánica autorizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública que desempeñen un empleo, cargo o comisión, en ese sentido

La empresa de participación estatal mayoritaria al no realizar operaciones inherentes a su objeto social, no existen unidades y/o áreas administrativas en operación, en razón de lo cual, no obtiene ni dispone de recursos propios, asimismo, no recibe recursos fiscales, sucesivamente, está impedida para realizar erogaciones de cualquier índole.





En materia de transparencia, únicamente, a través del suscrito, quien es el Apoderado Legal de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., funge como Titular de la Unidad de Transparencia, por los antecedentes mencionados con anterioridad, FONATUR Constructora, S.A. de C.V., está impedida materialmente para integrar un Comité de Transparencia, de manera que no se emiten actas y/o resoluciones.

No se omite señalar que, FONATUR Constructora, S.A. de C.V. se encuentra en funcionamiento sin realizar operaciones inherentes a su objeto social, en razón de lo cual, continúa atendiendo las disposiciones de orden administrativo y normativo a que está sujeta como Empresa Paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en coordinación con el apoyo de dos servidores públicos más.

Sin perjuicio de lo anterior, FONATUR Constructora, S.A. de C.V., no participa ni participará de ninguna forma en la construcción, mantenimiento y supervisión de las instalaciones del proyecto u obras relacionadas con el Tren Maya, consecuentemente, la empresa desconoce y no tiene en posesión, información y/o documentación vinculada a:

1. Longitud territorial que abarca el proyecto tren maya.
2. Territorio expropiado para la construcción y desarrollo del proyecto.
3. Terrenos expropiados de comunidades de pueblos originarios.
4. Costo de adquisición de la extensión territorial del proyecto tren maya.
5. Litigios en contra sobre la expropiación de predios para el proyecto tren maya.

Debido a lo anterior, FONATUR Constructora, S.A. de C.V. no tiene en su poder información y/o documentación que permita atender la materia de su interés.

Con el objeto de garantizar las medidas y condiciones de acceso a la información, en caso de inconformidad, podrá presentar el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia de Fonatur Constructora, S.A. de C.V., en términos de lo previsto en los artículos 142 al 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, en los artículos 147, 148, 149, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



Lic. Jorge Armando Nieto Barajas  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Fonatur Constructora, S.A. de C.V.